

RESOLUCIÓN N°: 105/10

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Secretaría de Ciencia y Técnica, a dictarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título

Buenos Aires, 23 de marzo de 2010

Proyecto N° 10.512/09

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Secretaría de Ciencia y Técnica, la Resolución N° 916 – CONEAU – 09, la modificatoria de la anterior ampliando el plazo de evaluación, el informe del experto, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/2010, la Ordenanza N° 049 – CONEAU, la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Secretaría de Ciencia y Técnica, a dictarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter a término; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento interno de la carrera (Res N° 479/09 del Rector), Reglamento General de Estudios de Posgrado (Ordenanza N° 104/04 del Consejo Superior), Reglamento de Becas para Graduados y Cuerpo Docente (Ordenanza N° 127/09 del Consejo Superior). Se adjunta adicionalmente la Resolución Rectoral N° 476/09 ad referendum del Consejo Superior que aprueba la carrera y aprueba el plan de estudios, los

fundamentos, los objetivos, los alcances del título. Además se adjunta la Resolución Rectoral N° 29/10 que aprueba la designación del Coordinador de la carrera.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEc 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado en el nivel de especialización para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca la región Patagónica, integrado por las Universidades Nacionales de la Patagonia San Juan Bosco, de la Patagonia Austral y de Río Negro, y la Universidad Tecnológica Nacional. En términos generales, en dicho convenio se propone una estructura organizativa conformada por distintas sedes, de las cuales se han presentado en esta oportunidad las siguientes: Universidad Nacional de Río Negro-Sedes Alto Valle y Andina, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde con las fortalezas y particularidades propias de la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes.

El proyecto sólo cuenta con niveles de organización locales (por sede). Su estructura de gobierno está conformada por un Coordinador y un Comité Académico compuesto por 4 miembros.

En la información adicional incorporada se hace referencia a que se ha designado a un nuevo coordinador que posee título de Contador Público, expedido por la Universidad de Buenos Aires. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha sido Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Ha participado en proyectos de investigación como Director e investigador. En los últimos cinco años ha dirigido dos proyectos de investigación acreditados y participa de otro. Es investigador del Programa de Incentivos, con categoría 3. Ha desarrollado experiencia profesional. Ha publicado 4 artículos, dos de ellos en revistas con arbitraje y ha presentado 8 trabajos en reuniones científicas de su especialidad. Forma parte de comités editoriales en

revistas técnicas y profesionales de Argentina, Colombia y España. Ha sido jurado de concursos

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 476 del Rector. La duración prevista para la carrera es de 10 meses, con un total de 360 horas obligatorias (234 teóricas y 126 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden una pasantía profesional. Los lugares destinados a la Práctica Profesional Obligatoria son: San Carlos de Bariloche, en la sede de INVAP SE y en el lugar donde se gestiona una planta de tratamiento de residuos orgánicos desarrollada localmente; Aluar y CENPAT (CONICET) en Puerto Madryn; el polo mecanometalúrgico en Comodoro Rivadavia; y el *cluster* de electrónica de consumo en Tierra del Fuego. Como información adicional se adjuntan notas de adhesión al programa de distintas empresas en donde se llevarán a cabo algunas de las prácticas profesionales. Además se adjuntan convenios de pasantías entre la Institución y varias empresas.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado. Para carreras con una duración inferior a 4 años se deberán cumplimentar los requisitos que establezca el Comité Académico. Se podrán establecer requisitos o mecanismos que aseguren un nivel adecuado de conocimientos por parte de los ingresantes.

La modalidad de evaluación final consistirá en la elaboración de un trabajo final. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 3 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

De la información adicional suministrada surge que existe una política de becas que se detalla en el reglamento de la Universidad. Además se informa que se promoverá que las cámaras empresariales y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales contribuyan parcialmente con la cobertura del arancel de aquellos alumnos con baja capacidad de pago y que fundamentalmente imputen las horas de cursada de la Especialización como parte de la jornada habitual y permanente de trabajo.

El cuerpo académico está formado por 21 integrantes, todos estables: 8 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 3 título de especialista y 7 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Aeronáutica, Tecnología e Innovación, Fisiología Animal, Fitotecnia Forestal, Administración de Recursos

Informáticos, Finanzas, Ingeniería Electrónica, Filosofía, Ciencias Contables, Química Orgánica, Administración, Mineralogía, y Desarrollo de Software. En los últimos cinco años 7 han dirigido tesis y trabajos de posgrado, 18 cuentan con producción científica y 15 han participado en proyectos de investigación. Trece tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Trece han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

La biblioteca dispone de 383 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. La Especialización contará con recursos informáticos de 40 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 26 actividades de investigación y 6 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. En 5 actividades de investigación y en 6 actividades de transferencia participan docentes del posgrado.

2. Evaluación global de la carrera

El posgrado se inserta dentro de una unidad académica que es independiente de otras facultades, estando directamente vinculada con el Rectorado. Esto tiene como consecuencia inmediata que no se dicten carreras de grado y posgrado; pero sí que existan líneas de investigación relacionadas con la temática de la Especialización. En este sentido, la inserción institucional es adecuada.

De la información adicional presentada surge que se ha designado un nuevo Coordinador de la carrera y se adjuntan sus antecedentes. Además se incorporan los antecedentes actualizados de los integrantes del Comité Académico. La designación de un nuevo Coordinador es adecuada ya que presenta antecedentes suficientes para desempeñarse en el cargo. La conformación del Comité Académico es adecuada dado que sus miembros presentan antecedentes académicos y profesionales acordes a las funciones asignadas.

La normativa de la Especialización es apropiada y regula todos los aspectos necesarios para su funcionamiento.

El plan de estudios es adecuado y se corresponde con los objetivos del posgrado.

Los requisitos de admisión son suficientes para garantizar los conocimientos básicos requeridos para su cursado, ya que se prevén mecanismos de nivelación.

La infraestructura, la biblioteca y el equipamiento son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades.

El fondo bibliográfico en libros es suficiente para el desarrollo del posgrado y el equipamiento informático disponible es adecuado y suficiente.

La modalidad de evaluación final se corresponde con lo esperado para una especialización.

Las actividades de investigación y transferencia se vinculan con la temática del posgrado.

Los mecanismos de revisión y supervisión con los que cuenta la Especialización son suficientes para garantizar el seguimiento necesario.

De la información adicional suministrada surge que la carrera contempla dos tipos de perfiles para la conformación de su plantel docente. Por un lado docentes que posean formación e inserción académica tanto en la enseñanza como en la investigación y por el otro profesores que cuenten con una trayectoria profesional y suficiente experiencia de manera de formar graduados aptos para aplicar el instrumental analítico a situaciones prácticas concretas. La Universidad presenta una equilibrada proporción de docentes con trayectoria académica, titulación de posgrado y publicaciones respecto de aquellos que presentan experiencia profesional en áreas pertinentes a los objetivos de la carrera.

Además, de la información suministrada en forma adicional, surge que la política de becas implementada es apropiada para las necesidades del programa.

Como parte de su formación práctica, los alumnos deberán llevar a cabo una pasantía profesional. En la información adicional suministrada se presentan notas de empresas que adhieren al Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos. Además la Universidad, a través de la Facultad de Ingeniería, cuenta con convenios marco para pasantías con numerosas empresas, tales como, Centro de Aplicaciones Bionucleares, Astilleros Patagónicos Integrados, Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, Baker Hughes SRL, Banco Chubut, entre otras. La información adicional recibida permite concluir que está garantizado el desarrollo de las actividades prácticas y pasantías en distintas entidades de la región.

3. Conclusiones

Del informe complementario del experto surge que: a) el nuevo Coordinador propuesto cuenta con antecedentes suficientes para llevar adelante la gestión de la carrera; b) los integrantes del Comité Académico poseen antecedentes académicos y profesionales para cumplir las funciones que les fueron asignadas c) el cuerpo académico presenta una

proporción equilibrada entre docentes con trayectoria académica y aquellos que presentan experiencia profesional; d) la política de becas implementada es pertinente a las necesidades del programa y están garantizadas las actividades prácticas y pasantías en distintas entidades de la región.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Secretaría de Ciencia y Técnica, a dictarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 916 – CONEAU – 09.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se concreten los convenios necesarios para la realización de las actividades prácticas que prevé la carrera.
- Se adopte la denominación del posgrado en la lengua castellana.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 4º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 105 - CONEAU – 10